

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre información pública del proyecto de instalaciones para la construcción del gasoducto Red de Herrera-Puente Genil-Esteba, en la provincia de Córdoba; su documentación ambiental y la relación de bienes y derechos afectados. (PP. 93/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; en el artículo 19 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995, y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública la autorización de instalaciones, la documentación ambiental así como la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados correspondientes al gasoducto de la «Red de Herrera-Puente Genil-Esteba», en la provincia de Córdoba.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados:

Características de la instalación:

Peticionaria: Gas Natural SDG, S.A.
Domicilio: Avda. de América, 38. Madrid.
Presión: 16 bar.
Caudal: 8.037 (n) m³/n.
Tubería: Acero al carbono, según Norma API-5L Gr. B.
Diámetro: 2", 4" y 6".
Presupuesto: 284.927.710 ptas. (provincia de Córdoba).

Afecciones a terrenos:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del gasoducto en una franja de terreno de 2 metros de ancho, uno a cada lado del eje del mismo, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para

la conducción del gas. Esta franja estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para la instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras y operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos titulares afectados por dicho proyecto, para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, 14071, y presentar por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

Córdoba, 11 de enero de 2000.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROYECTO: 394-RED HERRERA-PUENTE GENIL-ESTEBA PROVINCIA: CO-CORDOBA MUNICIPIO: PG-PUENTE GENIL
ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS AFEECCION CATASTRALES				NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
CO-PG-1	JUAN JURADO LUQUE-C/VELESAR, 50-LUQUE	446,0	4.460	25	46	LABOR SECANO
CO-PG-1/1	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL-C/DON GONZALO, 2-PUENTE GENIL	9,0	532			CAMINO
CO-PG-2	JOSE ORTEGA FERNANDEZ-C/MATADEIRO, 5-HERRERA	140,0	535	25	47	OLIVAR SEC
CO-PG-3	RAFAEL BAENA PASTOR-C/CERVANTES, 12-HERRERA	174,0	1.208	25	245	OLIVAR SEC
CO-PG-4	ANTONIO MUÑOZ REINA-C/CARBONEL Y MORÁN, 5-CORDOBA	678,0	6.780	25	246	LABOR SECANO
CO-PG-5	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL-C/DON GONZALO, 2-PUENTE GENIL	3,0	600	25	9007	CAMINO
CO-PG-6	RAFAEL GARCIA ESPEJO-C/PUERTA AGUILAR, 5-MONTILLA	328,0	2.354	25	253	OLIVAR RIEGO
CO-PG-7	RAFAEL GARCIA ESPEJO-C/PUERTA AGUILAR, 5-MONTILLA	23,0	218	25	252	OLIVAR RIEGO
CO-PG-8	MANUEL MUÑOZ PEREZ-C/IGLESIA, 27-HERRERA	49,0	245	25	235	OLIVAR SEC
CO-PG-9	JOSEFA BERNET ALVAREZ-C/PUENTE, 1-HERRERA	173,0	909	25	234	OLIVAR SEC
CO-PG-10	PEDRO EUGENIO CARMONA JURADO-C/MARTIN ARJONA, 28-HERRERA	66,0	650	25	233	OLIVAR SEC
CO-PG-11	MANUEL MUÑOZ PEREZ-C/IGLESIA, 27-HERRERA	0,0	10	25	254	OLIVAR SEC
CO-PG-12	PEDRO EUGENIO CARMONA JURADO-C/MARTIN ARJONA, 28-HERRERA	172,0	1.185	25	232	OLIVAR SEC
CO-PG-13	PEDRO EUGENIO CARMONA JURADO-C/MARTIN ARJONA, 28-HERRERA	214,0	1.720	25	236	OLIVAR SEC
CO-PG-14	JOSE M. CARMONA JURADO-C/CHARCO, 38-HERRERA	369,0	2.944	25	228	OLIVAR SEC
CO-PG-15	CONCEPCION ZAMORA AGUILERA-AVD LA ESTACION, 159-PUENTE GENIL	85,0	680	25	222	OLIVAR SEC
CO-PG-16	LORENZO ESTEPA FRANCO-C/JUAN RAMON JIMENEZ, 9-PUENTE GENIL	99,0	792	25	218	OLIVAR SEC
CO-PG-17	LORENZO ESTEPA FRANCO-C/JUAN RAMON JIMENEZ, 9-PUENTE GENIL	243,0	1.944	25	219	OLIVAR SEC
CO-PG-18	ROSARIO COSANO PEREZ-PZA SANTIAGO, 14-PUENTE GENIL	123,0	984	25	217	OLIVAR SEC
CO-PG-19	JOSE RAMON COSANO PEREZ-PZA SANTIAGO, 11-PUENTE GENIL	75,0	612	25	133	OLIVAR SEC
CO-PG-20	FCO PEREZ MONTERO-C/AGUILAR, 59-PUENTE GENIL	113,0	791	25	190	OLIVAR SEC
CO-PG-21	FCO PEREZ MONTERO-C/AGUILAR, 59-PUENTE GENIL	17,0	93	25	134	LABOR SECANO
CO-PG-22	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL-C/DON GONZALO, 2-PUENTE GENIL	92,0	435			CAMINO
CO-PG-23	ALFONSO GONZALEZ ESCOBAR-C/DOS DE MAYO, 40-PUENTE GENIL	70,0	639	25	135	OLIVAR SEC
CO-PG-24	ALFONSO GONZALEZ ESCOBAR-C/DOS DE MAYO, 40-PUENTE GENIL	190,0	1.664	25	136	OLIVAR SEC
CO-PG-25	FCO GUTIERREZ BERRAL-HUERTA LA HEREDAD S/N-PUENTE GENIL	0,0	174	25	137	OLIVAR SEC
CO-PG-26	CARMEN COSANO CUENCA-C/CERRO CUENCA S/N-PUENTE GENIL	0,0	126	25	138	OLIVAR SEC

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFEECCION CATASTRALES				NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
CO-PG-27	CARMEN COSANO MATEOS-C/ARROYOS (PALOMAR)-PUENTEGENIL	5,0	95 25	142	OLIVAR SEC	
CO-PG-28	ANTONIA PEREZ FERNANDEZ-C/MARTIN ARJONA, 17-HERRERA	309,0	2.131 25	143	OLIVAR RIEGO	
CO-PG-29	ANTONIO ESTEPA FRANCO-PZA SANTIAGO, 9-PUENTEGENIL	484,0	3.872 25	165	FRUTAL RIEGO	
CO-PG-30	MIGUEL REINA GOMEZ-HUERTA LA HEREDAD-PUENTEGENIL	388,0	4.110 25	164	LABOR RIEGO	
CO-PG-31	JUNTA ANDALUCIA CONSE OBRAS PUBLICAS-PZA ESPAWA PTA NAVARRA-SEVILLA	10,0	140		CARRETERA	
CO-PG-32	DOLORES BERRAL GALVEZ-AVD DE LA ESTACION, 161-PUENTEGENIL	133,0	1.180 23	3	OLIVAR SEC	
CO-PG-33	JUNTA ANDALUCIA CONSE OBRAS PUBLICAS-PZA ESPAWA, PTA NAVARRA SEVILLA	8,0	80 24	9002	CARRETERA	
CO-PG-34	ANTONIO RUIZ RUIZ-C/HUERTA POZA S/N-PUENTEGENIL	199,0	2.135 24	483	LABOR RIEGO	
CO-PG-35	AYUNTAMIENTO DE PUENTEGENIL-C/DON GONZALO, 2-PUENTEGENIL	13,0	130 24	9009	CAMINO	
CO-PG-36	ANTONIO RUIZ RUIZ-C/HUERTA POZA S/N-PUENTEGENIL	503,0	4.508 24	482	LABOR R Y FR	
CO-PG-37	AYUNTAMIENTO DE PUENTEGENIL-C/DON GONZALO, 2-PUENTEGENIL	4,0	32 24	9008	CAMINO	
CO-PG-38	ANTONIO COSANO PRIETO-C/RIVERA ALTA S/N-PUENTEGENIL	53,0	424 24	463	OLIVAR SEC	
CO-PG-39	CONCEPCION LUNA COSANO-C/CERRO DE LAS CUENCAS S/N-PUENTEGENIL	62,0	496 24	462	OLIVAR SEC	
CO-PG-40	MARGARITA REINA ESTRADA-C/DON GONZALO, 47-PUENTEGENIL	126,0	1.008 24	457	OLIVAR SEC	
CO-PG-41	ROSARIO COSANO PRIETO-AVD SUSANA BENITEZ, 10-PUENTEGENIL	33,0	264 24	456	LABOR SECANO	
CO-PG-42	PILAR BAENA GOMEZ-	61,0	488 24	455	LABOR SECANO	
CO-PG-43	ESTEBAN LOGROÑO COSANO-	87,0	696 24	452	LABOR SECANO	
CO-PG-44	DOLORES COSANO QUERO-AVD DE LA REINA, 52-36-PUENTEGENIL	97,0	840 24	451	LABOR SECANO	
CO-PG-45	FCO POZO DIAZ-C/ARROYO (EL PALOMAR)-PUENTEGENIL	48,0	320 24	450	LABOR SECANO	
CO-PG-46	JOSE RAMON COSANO PEREZ-PZA SANTIAGO, 11-PUENTEGENIL	89,0	712 24	446	OLIVAR SEC	
CO-PG-47	ENRIQUE PEREZ CABELLO-C/BOCAS RIGUELO, 1-PUENTEGENIL	136,0	1.084 24	445	OLIVAR SEC	
CO-PG-48	JOSE RAMON COSANO PEREZ-PZA SANTIAGO, 11-PUENTEGENIL	50,0	276 24	444	LABOR SECANO	
CO-PG-49	RENFE JEFA TERR MANT DE INFRAE-	327,0	3.299 24	9014	F.F.C.C	
CO-PG-50	AYUNTAMIENTO DE PUENTEGENIL-C/DON GONZALO, 2-PUENTEGENIL	8,0	111 24	9007	CAMINO	
CO-PG-51	ANTONIO SALDANA GALVEZ-C/MANUEL ARROYO, 27-PUENTEGENIL	162,0	1.264 24	443	OLIVAR SEC	
CO-PG-52	AYUNTAMIENTO DE PUENTEGENIL-C/DON GONZALO, 2-PUENTEGENIL	2,0	16 24	9018	CAMINO	
CO-PG-53	M DE CARMEN RIVAS RUIZ-C/RIVERA ALTA-PUENTEGENIL	266,0	2.104 24	367	OLIVAR SEC	
CO-PG-54	CONCEPCION MARQUEZ CUENCA-C/RIVERA ALTA-PUENTEGENIL	0,0	5 24	364	OLIVAR Y LS.	
CO-PG-55	CARMEN COSANO MATEOS-C/ARROYOS (PALOMAR)-PUENTEGENIL	43,0	351 24	363	OLIVAR SEC	
CO-PG-56	JOSE GALVEZ COSANO-C/CERRILLO (PALOMAR)-PUENTEGENIL	46,0	700 24	359	LABOR SECANO	
CO-PG-57	AYUNTAMIENTO DE PUENTEGENIL-C/DON GONZALO, 2-PUENTEGENIL	5,0	90 24	9024	CAMINO	
CO-PG-58	ALEJANDRA RIVAS PRIETO-C/BOCAS RIGUELO, 12-PUENTEGENIL	103,0	1.373 24	358	HUERTA	
CO-PG-59	CONFEDERACION HIDRO DEL GUADAL-AVD DEL BRILLANTE, 57-CORDOBA	48,0	1.056 14	9002	RIO	
CO-PG-60	MANUEL LOPEZ QUINTERO-C/DOS DE MAYO, 20-PUENTEGENIL	178,0	2.236 14	147	LABOR RIEGO	
CO-PG-61	TEODORO RUIZ PEREZ-C/PABLO PICASSO, 30-PUENTEGENIL	45,0	450 14	146	LABOR RIEGO	
CO-PG-62	TEODORO RUIZ PEREZ-C/PABLO PICASSO, 30-PUENTEGENIL	48,0	480 14	145	LABOR RIEGO	
CO-PG-63	ANGELA GIL CALERO-C/DOCTOR OCHOA, 56-PUENTEGENIL	70,0	700 14	144	LABOR RIEGO	
CO-PG-64	JOSE BASCON FRANCO-C/DOCTOR OCHOA, 56-PUENTEGENIL	316,0	3.072 14	131	LABOR RIEGO	
CO-PG-65	AYUNTAMIENTO DE PUENTEGENIL-C/DON GONZALO, 2-PUENTEGENIL	12,0	189 14	9014	CAMINO	
CO-PG-66	JOSE BASCON FRANCO-C/DOCTOR OCHOA, 56-PUENTEGENIL	5,0	95 14	130	PASTOS	
CO-PG-67	CONFEDERACION HIDRO DEL GUADALQUIV-AVD DEL BRILLANTE, 57-PUENTEGENIL	117,0	1.170 14	9012	ARROYO	
CO-PG-68	JOSE M ESPUNY FONOLLOSA-C/AGUSTIN ESPUNY (FABRICA)-PUENTEGENIL	193,0	1.964 14	119	PASTOS	
CO-PG-69	RENFE JEFA TERRI MANT DE INFRAE-	39,0	546 14	9015	F.F.C.C.	
CO-PG-70	JOSE BORRERO ALAMEDA-C/MIGUEL ROMERO, 43-PUENTEGENIL	667,0	6.726 14	121	LABOR RIEGO	
CO-PG-70/1	JOSE BORRERO ALAMEDA-C/MIGUEL ROMERO, 43-PUENTEGENIL	8,0	196 14	121	LABOR RIEGO	
CO-PG-70/2	JOSE BORRERO ALAMEDA-C/MIGUEL ROMERO, 43-PUENTEGENIL	61,0	626 14	121	LABOR RIEGO	
CO-PG-71	PEDRO ABAURRE PEREZ-C/MADRE DE DIOS, 1-PUENTEGENIL	30,0	300 14	114	ERIAL	
CO-PG-72	PEDRO ABAURRE PEREZ-C/MADRE DE DIOS, 1-PUENTEGENIL	114,0	1.230 14	115	ERIAL	
CO-PG-73	RENFE JEFA TERRI MANT DE INFRAE-	29,0	406 14	9015	F.F.C.C.	
CO-PG-74	AGUSTIN ESPUNY FONOLLOSA-C/AGUSTIN ESPUNY (FABRICA)-PUENTEGENIL	54,0	216 14	113	ERIAL	
CO-PG-75	AYUNTAMIENTO DE PUENTEGENIL-C/DON GONZALO, 2-PUENTEGENIL	1.273,0	5.217		VIARIO	
CO-PG-77	ENRIQUE GALLARDO PALOS-C/M.CALVO FLORES, 44-PUENTEGENIL	185,0	1.830 14	122	LABOR RIEGO	
CO-PG-78	MARIA BERRAL MERINO-C/MANUEL REINA, 15-PUENTEGENIL	265,0	2.700 14	123	LABOR RIEGO	
CO-PG-79	JUNTA ANDALUCIA CONS OBRAS PUBLICAS-PZA ESPAWA PTA NAVARRA-SEVILLA	24,0	336 13	9005	CARRETERA	
CO-PG-80	JUAN CEJAS GIMENEZ-C/RIVERA BAJA S/N-PUENTEGENIL	407,0	4.252 13	92	LABOR RIEGO	
CO-PG-81	COMUNIDAD REGANTES GENIL CABRA-CRA SANTAELLA S/N-PUENTEGENIL	135,0	1.702 13	9006	CANAL	
CO-PG-81/1	COMUNT DE REGAN GENIL CABRA-CRA SANTAELLA S/N-PUENTEGENIL	180,0	725 13	9006	CANAL	
CO-PG-82	AYUNTAMIENTO DE PUENTEGENIL-C/DON GONZALO, 2-PUENTEGENIL	28,0	368 13	9007	URBANO	
CO-PG-83	ALFONSO MARQUEZ RIVAS-C/DAOIZ Y VELARDE, 48-PUENTEGENIL	308,0	3.110 13	32	LABOR RIEGO	
CO-PG-84	COMUNIDAD REGANTES GENIL CABRA-CRA SANTAELLA, S/N-PUENTEGENIL	202,0	1.959 13	9006	CANAL	
CO-PG-85	JUNTA ANDALUCIA CONS OBRAS PUB-PZA ESPAWA PTA NAVARRA-SEVILLA	12,0	96 13		CARRETERA	
CO-PG-86	M ROSARIO COSANO PRIETO-AVD SUSANA BENITEZ, 10-PUENTEGENIL	0,0	60 13	33	ERIAL	
CO-PG-87	M ROSARIO COSANO PRIETO-AVD SUSANA BENITEZ, 10-PUENTEGENIL	62,0	664 13	34	LABOR SECANO	
CO-PG-88	FCO GIMENEZ CASTILLA-C/SAN CRISTOBAL, 28-PUENTEGENIL	187,0	1.728 13	35	LABOR RIEGO	
CO-PG-89	DOLORES QUERO MORON-C/SAN CRISTOBAL, 28-PUENTEGENIL	176,0	1.632 13	36	LABOR RIEGO	
CO-PG-90	AYUNTAMIENTO PUENTEGENIL-C/DON GONZALO, 2-PUENTEGENIL	10,0	80		CAMINO	
CO-PG-91	FCO GIMENEZ CASTILLA-C/SAN CRISTOBAL, 28-PUENTEGENIL	107,0	1.268 13	18	LABOR RIEGO	
CO-PG-92	RENFE JEFA TERR MANT DE INFRAE-	19,0	266		F.F.C.C.	
CO-PG-93	MANUEL DELGADO REINA-C/TETUAN, 3-SEVILLA	128,0	1.496 13	17	LABOR SECANO	
CO-PG-94	JUNTA ANDALUCIA CONS OBRAS PUBLICAS-PZA ESPAWA PTA NAVARRA-SEVILLA	11,0	154 13	9001	CARRETERA	
CO-PG-95	ANGELA VELASCO REINA-C/GODINEZ, 2-PUENTEGENIL	310,0	3.180 11	76	LABOR RIEGO	
CO-PG-96	JUNTA ANDALUCIA CONS OBRAS PUBLICAS-PZA ESPAWA PTA NAVARRA-SEVILLA	12,0	168 12	9009	CARRETERA	
CO-PG-97	ANTONIO ROMERO GALVEZ-AVD DE LA ESTACION, 53-PUENTEGENIL	80,0	880 12	187	ERIAL	
CO-PG-98	JOSE ANTONIO TORRES BENJUMEA-C/CRUZ ESTUDIANTE, 22-PUENTEGENIL	369,0	3.650 12	188	LABOR S Y FR	
CO-PG-99	DOLORES LOGROÑO CABELLO-C/RIVERA ALTA S/N-PUENTEGENIL	65,0	650 12	189	OLIVAR SEC	
CO-PG-100	DOLORES LOGROÑO CABELLO-C/RIVERA ALTA S/N-PUENTEGENIL	20,0	200 12	190	OLIVAR SEC	
CO-PG-101	MANUEL MERINO GALLARDO-C/SAN CRISTOBAL, 35-PUENTEGENIL	59,0	590 12	192	OLIVAR SEC	
CO-PG-102	ANTONIO LOGROÑO CABELLO-RIVERA ALTA S/N-PUENTEGENIL	60,0	510 12	193	OLIVAR SEC	
CO-PG-103	ANTONIO MORALES ARCOS-C/RODOLFO GIL, 34-PUENTEGENIL	18,0	255 12	196	LABOR RIEGO	
CO-PG-104	ANTONIO JOSE CABELLO GIMENEZ-SAN CRISTOBAL, 32-PUENTEGENIL	105,0	1.980 12	197	PASTOS	
CO-PG-105	JUAN DELGADO MORALES-C/J. SEBASTIAN EL CANO, 14-SEVILLA	9,0	130 12	208	LABOR SECANO	
CO-PG-105/1	AYUNTAMIENTO DE PUENTEGENIL-C/DON GONZALO, 2-PUENTEGENIL	3,0	30 12	9094	CAMINO	
CO-PG-106	ALIGESA-CRA LUCENA KM 28.200-PUENTEGENIL	1,0	10 12	203	ERIAL	

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES

PROYECTO: 394-RED HERRERA-PUENTEGENIL-ESTERA PROVINCIA: CO-CORDOBA MUNICIPIO: PG-PUENTEGENIL

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFEECCION CATASTRALES				NATURALEZA
		SE (M2)	SP (ML)	OT (M2)	POL	
CO-PG-28PO	ANTONIA PEREZ FERNANDEZ-C/MARTIN ARJONA, 17-HERRERA	4	309,0	2.131 25	143	OLIVAR RIEGO
CO-PG-30PO	MIGUEL REINA GOMEZ-HUERTA LA HEREDAD-PUENTEGENIL	4	388,0	4.110 25	164	LABOR S Y R.
CO-PG-70/1PO	JOSE BORRERO ALAMEDA-C/MIGUEL ROMERO, 43-PUENTEGENIL	4	8,0	196 14	121	LABOR RIEGO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA	
		AFECCION SP (ML)	OT (M2)	CATASTRALES POL	PAR		
CO-PG-70/2PO	JOSE BORRERO ALAMEDA-C/MIGUEL ROMERO, 43-PUENTEGENIL	4	61,0	626	14	121	LABOR RIEGO
CO-PG-74PO	AGUSTIN ESPUNY FONOLLOSA-C/AGUSTIN ESPUNY (FABRICA) PUENTEGENIL	4	54,0	216	14	113	ERIAL
CO-PG-75PO	AYUNTAMIENTO DE PUENTEGENIL-C/DON GONZALO, 2-PUENTEGENIL	4	1.273,0	5.217			VIARJO
CO-PG-76PO	CERAMICAS SAN LORENZO-CRA DE AGUILAR S/N-PUENTEGENIL	4	0,0	0			ACCESO
CO-PG-80PO	JUAN CEJAS GIMENEZ-C/RIVERA BAJA S/N-PUENTEGENIL	4	407,0	4.252	13	92	LABOR RIEGO
CO-PG-82PO	AYUNTAMIENTO DE PUENTEGENIL-C/DON GONZALO, 2-PUENTEGENIL	4	28,0	358	13	9007	URBANO
CO-PG-95/1PO	RAFAEL CHACON CHACON-C/ALCAIDE, 15-PUENTEGENIL	4	0,0	0	11	74	ACCESO
CO-PG-95PO	ANGELA VELASCO REINA-C/GODINEZ, 2-PUENTEGENIL	0	310,0	3.180	11	76	LABOR RIEGO
CO-PG-106PO	ALIGESA-CRA LUCENA KM 28.200-PUENTEGENIL	4	1,0	10	12	203	ERIAL

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, dirigida a don Manuel Jesús Acevedo Rodríguez, por no ocupación de la vivienda que se cita. (Expte. A-53/98).

Visto el expediente Administrativo de Desahucio núm. A-53/98, incoado contra don Manuel Jesús Acevedo Rodríguez por infracción del Régimen Legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan lo siguientes

HECHOS

Primero. Con fecha 25.3.99 se notificó mediante anuncio en el BOJA núm. 26 al expedientado la incoación de expediente de desahucio, el nombramiento de Instructor y Secretario, así como el correspondiente pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en C/ Gonzalo de Berceo, 18, 3.º D, de Huelva, con carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas. No presentando pliego de descargo alguno.

Segundo. Con fecha 27.7.99, mediante anuncio en el BOJA núm. 86, se notificó al interesado Propuesta de Resolución elevada al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, comunicándole gozar de un plazo de ocho días hábiles para la presentación de las alegaciones que considerara convenientes para su defensa, sin que hasta la fecha se haya formulado escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138.6 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en donde se establece como causa especial de desahucio el hecho de no ocupar la vivienda con carácter habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del Texto Refundido y el art. 141 del Reglamento, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las disposiciones sobre traspasos y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra

cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuentas el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Haber lugar al desahucio de don Manuel Jesús Acevedo Rodríguez por no ocupación de la vivienda sita en C/ Gonzalo de Berceo, núm. 18, 3.º D, de Huelva, requiriéndole mediante la presente Resolución para que en el plazo de diez días desaloje dicha vivienda, a contar desde la notificación de ésta, con apercibimiento de proceder en caso contrario al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 20 de septiembre de 1999.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, dirigida a don Vicente López Largo, por no ocupación de la vivienda que se cita. (Expte. A-16/99).

Visto el expediente Administrativo de Desahucio núm. A-16/99, incoado contra don Vicente López Largo por infracción del Régimen Legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes

HECHOS

Primero. Con fecha 10.6.99 se notificó mediante anuncio en el BOJA núm. 66 al expedientado la incoación del expediente de desahucio, el nombramiento de Instructor y Secretario, así como el correspondiente pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en Avda. Cristóbal Colón, 97, 1.º B, de Huelva, con carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas. No presentando pliego de descargo alguno.

Segundo. Con fecha 7.10.99, mediante anuncio en el BOJA núm. 117, se notificó al interesado Propuesta de Resolución elevada al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, comunicándole gozar de un plazo de ocho días hábiles para la presentación de las alegaciones que considerara convenientes para su defensa, sin que hasta la fecha se haya formulado escrito de alegaciones.